



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELLA RENGIFO FLORES  
DATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 103 Fecha: 24 FEB 2020

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036 -2020-GRC/GA

Callao, 24 FEB. 2020

### VISTOS:

La Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS-CP01, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por el Comité de Selección, para el Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS-CP01, de fecha 24 de febrero de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 020-2020-GRC-GA de fecha 13 de febrero de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Vía Costa Verde – Tramo Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 547,668.98 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 98/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo los Sistemas de Contratación A Tarifa y Suma Alzada en lo que corresponde, el plazo contratado para la supervisión de obra cubrirá el tiempo de la ejecución de la obra y la recepción de la misma, según los Términos de Referencia;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas para el Concurso Público N° 001-2020-REGION CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Vía Costa Verde – Tramo Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 547,668.98 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 98/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo los Sistemas de Contratación a Tarifas y Suma Alzada en lo que corresponde, el plazo contratado para la supervisión de obra cubrirá el tiempo de la ejecución de la obra y la recepción de la misma, según los Términos de Referencia.



ANAMAZA RENGIFO FLORES  
EDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Resol. N° 03  
Fecha: 2-4-FEB 2020

036

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Procedimiento de Selección, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION